Asunción, 8 de noviembre del 2018

CONTRATACION DIRECTA N°42/2018
"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION" ID 343306

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA OFERTA

1) INTRODUCCIÓN

Se deja constancia que la evaluación técnica y documental fue realizada a la vista de las **COPIAS** de las ofertas presentadas por los oferentes.

2) APERTURA DE OFERTA

En fecha **26 de octubre de 2018**, en la oficina del Dpto. de Contratación Directa de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en 14 de mayo esquina Gral. Díaz Edificio la Encarnación - Piso catorce. Se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres N°24/2018 conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO(gs)
1	**INTELFLY S.A.**	Gs. 117.060.000
2	**JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**	Gs. 119.380.000
3	**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**	Gs. 119.700.000
4	**7 DE MAYO S.R.L.**	Gs. 121.852.650
5	**NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.**	Gs. 126.600.000
6	**GOTZE INGENIERIA S.A.**	Gs. 133.848.000
7	**PIRO'Y S.A.**	Gs. 170.100.000

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen las propuestas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR

a) **Acta de Apertura**; La representante de la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**, deja constancia que las firmas **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. Y GOTZE INGENIERIA S.A.,** no procedieron a modificar la planilla de precios conforme a la Adenda N°2.

   a. **Respuesta**: Conforme la verificación de las ofertas presentadas por las empresas mencionadas, se constata que las empresas **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. Y GOTZE INGENIERIA S.A.,** en la planilla de precios del formulario de oferta, no ajustaron las cantidades de bienes solicitados y cuyas

Dpto. de Adquisiciones

modificaciones fueron realizadas a través de la Adenda N°2 publicada en el portal de la DNCP.

En este contexto, traemos a colación lo establecido en el Art. 61 , inciso 1º del Decreto reglamentario Nº21909/2003 que reza los siguiente;

> ***Artículo 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***
>
> ***1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

En base a que el documento en cuestión, reviste el carácter sustancial conforme al art. supra mencionado, las empresas; **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., GOTZE INGENIERIA S.A.,** Quedan eliminadas por no cumplir con uno de los requisitos de carácter sustanciales estipulados en la Ley y en el Pliego.

b) Se procedió a evaluar la mejor oferta oferta presentada.

c) No se ha observado errores aritméticos en la propuesta.

4) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

ANEXO B – Datos de la Licitación

Punto 9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: APLICA

INTELFLY S.A.

Presenta el Formulario N°8 "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor", mediante MEU 46655, de fecha 1/11/2018, folio 3.

ANEXO B - e) Experiencia

FACTORES	INTELFLY S.A.
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2015, 2016 y 2017) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	**CUMPLE**

Ag. ARTURO ALT[illegible]
Dpto. de Adquisiciones

2. Presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones finales sobre Adquisiciones de Aires Acondicionados, correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017), los documentos podrán ser de Instituciones Públicas y Privadas. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueran necesarios para acreditar que sumados alcancen volumen de facturación equivalente al 30% del monto total de la oferta (se calculara el promedio últimos 3 años mencionados). Obs: Si con uno o dos contratos se alcanza el porcentaje solicitado, el oferente ya cumple el criterio.	**CUMPLE**

INTELFLY S.A.
Ítem 1: CUMPLE. Se observa la Apertura de Negocio de la SETT y Patente Municipal al día activos en SIPE.

Ítem 2: CUMPLE, con la presentación de contratos en su carpeta de oferta.

- Contrato CD N°32/2016, con el Poder Judicial de Canindeyú, por importe de Gs. 23.700.000, para el Ítem 3 del contrato, folio 21 al 24.
- Contrato N°06/2017, con la Municipalidad de Minga Pora, por importe total de Gs. 63.700.000, para los Ítems 25, 26, 27 y 28 del contrato, folio 10 al 14.

ANEXO E – Documentos de la Oferta

V- OTROS DOCUMENTOS	INTELFLY S.A.
1- Certificado de origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	**NO APLICA**
2- Certificado de Cuenta Bancaria.	**CUMPLE**

INTELFLY S.A.
Ítem 1: NO APLICA, puesto que el bien ofertado es de origen Chino, por lo cual no cuenta con Certificado de Origen Nacional.

Ítem 2: CUMPLE, con la presentación del certificado de cuenta bancaria mediante MEU 46655 de fecha 1/11/18.

ANEXO C – ESPECIFICACIONES TECNICAS

INTELFLY S.A.
Especificaciones técnicas: CUMPLE, con la presentación de las especificaciones técnicas firmadas y selladas, folio 6 y 7 de su carpeta de oferta.

Declaración Jurada de conocer los sitios de los trabajos: CUMPLE, con la presentación de la Declaración Jurada de conocer los sitios de los trabajos en el folio N°9 de su carpeta de oferta.

Abg. ARTURO AUDENDE
Jefe de Adquisiciones

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N°956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

En cuanto al precio cotizado por la empresa, estas se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto al margen de preferencia Nacional, no se requiere del mismo dentro de los documentos a ser valorados en la oferta, puesto que el bien ofertado no es de origen nacional.

Para el análisis de los criterios de evaluación fue redactada la Nota al oferente, referente a solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

INTELFLY S.A.
Nota SCEO N°3956/2018, de fecha 31/10/2018.

1. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (Formulario N°8).
2. Certificado de Cuenta Bancaria.
3. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

La empresa presento los documentos solicitados mediante MEU 46655, de fecha 1/11/18.

CONCLUSIÓN FINAL

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, está Sub UOC concluye que la Empresa **INTELFLY S.A.**, cumple con los criterios técnicos establecidos en la carta de invitación.

Se adjunta:

- Anexo A; Planilla de precios ofertados
- Anexo B; Volumen de Ventas – nivel de facturación
- Anexo C; Análisis de precios ofertados
- Acta de recepción y Apertura de Sobres
- Nota UOC N°3956/2018
- Documentos remitidos por la Empresa INTELFLY S.A.
    - MEU 46655, de fecha 01/11/18.

Respetuosamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Arturo Allende, Jefe Interino
Departamento de Adquisiciones

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO A - PLANILLA DE PRECIO COMPARATIVA
CD N°42/2018 "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION" ID 343306

DESCRIPCION							INTELFLY S.A.	
Item	Descripción del Bien	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU. Frio/Calor	unidad	1	SPEED	China	36	2.735.000	98.460.000
2	Acondicionador de aire tipo split de 36.000 BTU/ Frio /calor	unidad	1	SPEED	China	3	6.200.000	18.600.000
								117.060.000

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO B

CD N°42/2018 "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION" ID 343306

Volumen de Ventas – Nivel de facturación

INTELFLY S.A.		
2015	**2016**	**2017**
-	23.700.000	63.700.000

Monto de Oferta:	[redacted]
30%	35.118.000
Suma 3 años:	87.400.000

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo C; Análisis de precios ofertados

CD N°42/2018 "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION" ID 343306

ITEMS N°	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	INTELFLY S.A.		
					Precio unitario (IVA incluido)	PRECIOS REFERENCIAL	20% / 30%
1	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU. Frio/Calor	SPEED	China	Unidad	2.735.000	2.950.000	-7%
2	Acondicionador de aire tipo split de 36.000 BTU/ Frio /calor	SPEED	China	Unidad	6.200.000	7.000.000	-11%

/.bg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones